

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE REEMPLAZO PARA PUNTOS DE MONITOREO CON CÁMARAS PARA LA FISCALIZACIÓN AUTOMATIZADA EN VÍAS PRIORIZADAS EN LA CIUDAD DE VALDIVIA", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra Subsecretario de Transportes a don Jorge Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 56, de 19 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 40046436-0 en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar el servicio de provisión e instalación de equipamiento de reemplazo para Puntos de Monitoreo con Cámaras -PMC- para la fiscalización automatizada en vías priorizadas en la ciudad de Valdivia.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

3. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de "**Provisión e Instalación de Equipamiento de Reemplazo para Puntos de Monitoreo con Cámaras para la Fiscalización Automatizada en Vías Priorizadas en la Ciudad de Valdivia**" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente

acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **"Provisión e Instalación de Equipamiento de Reemplazo para Puntos de Monitoreo con Cámaras para la Fiscalización Automatizada en Vías Priorizadas en la Ciudad de Valdivia"**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2° APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE REEMPLAZO PARA PUNTOS DE MONITOREO CON CÁMARAS PARA LA FISCALIZACIÓN AUTOMATIZADA EN VÍAS PRIORIZADAS EN LA CIUDAD DE VALDIVIA"**

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "entidad licitante" y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que ésta llevará a cabo.

### **1. BASES TÉCNICAS**

#### **1.1 ANTECEDENTES GENERALES**

El Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, dispone de una plataforma tecnológica de cámaras para la fiscalización automatizada en vías priorizadas en la ciudad de Valdivia, las que se ubican en las calles Arauco, Chacabuco e Independencia. El sistema está compuesto de 9 puntos de monitoreo con cámaras o PMC y, cada uno de dichos puntos cuenta con un gabinete, 1 cámaras LPR-ANPR, iluminadores internos o externos, según corresponda, y 1 cámara domo. Para el debido funcionamiento del sistema y plena operación del mismo, se requiere reemplazar en cada uno de los 9 PMC la totalidad de los equipos señalados en el punto 1.2.2 de las presentes bases.

En consideración a lo anterior, se necesita retirar los equipos existentes, proveer e instalar nuevos equipos y poner en operación los 9 PMC. Asimismo, se requiere adquirir un stock de equipos que permitan reemplazar, de manera expedita, aquellos que puedan presentar desperfectos no atribuibles al contratista o rechazados por garantía durante la vigencia de la contratación.

**Los servicios referidos en el párrafo precedente deberán ejecutarse en un plazo máximo de 60 días corridos**, que se contarán desde el inicio de la ejecución de los servicios, conforme lo señalado en el punto 2.24 de las presentes bases, y su pago se realizará una vez que la contraparte técnica otorgue la recepción conforme de los trabajos y apruebe el informe correspondiente, según lo señalado en el punto 2.26. Asimismo, **en un plazo de 24 meses adicionales, contados desde la aprobación del informe antes referido, el contratado será responsable de la correcta operación de los PMC y de sus costos asociados**, debiendo tener un SLA de respuesta ante fallas de conformidad a lo establecido en el punto 1.3 de las bases técnicas.

La ubicación de cada PMC se encuentra detallada en el Anexo N° 8 de las presentes bases de licitación.

## **1.2. PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS**

### **1.2.1 Retiro de los equipos**

En cada PMC se considera el retiro de los siguientes equipos que actualmente se encuentran instalados. Cada punto de monitoreo cuenta con los siguientes equipos: cámaras LPR-ANPR, iluminadores internos o externos, según corresponda y cámaras panorámicas con control PTZ. Adicionalmente, se deberán retirar las 2 antenas.

Los equipos retirados deberán ser entregados en Amunátegui N°139, piso 8°, Santiago. La contraparte técnica coordinará con el contratista el día y hora en que se deberá realizar la entrega.

### **1.2.2 Suministro e instalación de equipos y puesta en operación de los PMC**

En cada PMC se requiere proveer e instalar los equipos reemplazados y poner en operación los 9 PMC, según lo regulado en los puntos siguientes.

Además, se requiere el suministro de una cantidad adicional de equipos para mantener en stock y permitir reemplazar, de manera expedita, aquellos que puedan presentar desperfectos durante la vigencia de la contratación. La entrega de estos equipos deberá ser coordinada con la Contraparte Técnica.

La cantidad, tipo de equipo y actividad que se requiere son las que se indican en el siguiente cuadro:

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tipo de equipo</b>	<b>Actividad</b>
1	9	Cámaras ANPR	Suministro e Instalación
2	9	Iluminadores externos	Suministro e Instalación
3	2	Antenas	Suministro e Instalación
4	1	UPS 10KVA	Suministro e Instalación
5	2	Cámaras panorámicas con control PTZ	Suministro para stock de reemplazo
6	1	Cámara ANPR	Suministro para stock de reemplazo
7	1	Iluminador externo	Suministro para stock de reemplazo
8	4	UPS 1KVA	Suministro para stock de reemplazo

La ubicación de los puntos de monitoreo con cámaras (PMC), donde se requiere la instalación de equipamiento, se indica en la siguiente tabla:

Nº	PMC - Puntos de Monitoreo de Cámaras
1	Chacabuco - García Reyes
2	Chacabuco - Caupolicán
3	Chacabuco - Independencia
4	Arauco - Independencia
5	Arauco - Beauchef
6	Arauco - Pedro de Valdivia
7	Arauco - Errázuriz
8	Independencia - Chacabuco
9	Independencia - Maipú
10	Seremitt Valdivia

En el Anexo N° 8 de las presentes bases de licitación se incluye un plano referencial de los mismos y un diagrama general de equipamiento de un PMC.

### 1.2.3 Requisitos generales de los equipos y servicios solicitados:

- a) La certeza del reconocimiento de placas patentes para los vehículos que circulen por la primera pista debe ser de, a lo menos, un 95%. Para estos efectos, la primera pista siempre será la que se encuentre adyacente a la acera del eje y sentido a ser controlado.
- b) La certeza del reconocimiento de placas patentes para la segunda y tercera pista de circulación debe ser de, a lo menos, un 90%.
- c) Deberán almacenar las capturas obtenidas de las cámaras ANPR y los datos asociados en carpetas que proveerá, para estos efectos, el Programa Nacional de Fiscalización.
- d) Se deberá proveer, instalar y configurar las cámaras panorámicas con control "PTZ" en cada uno de los PMC que se indican en el Anexo N° 8 de las presentes base de licitación.
- e) Se deberá coordinar con la Contraparte Técnica el tratamiento de los dispositivos que haya que retirar y que serán reemplazados por los equipos nuevos que provea el contratista.
- f) Los equipos que se requieren para mantener en stock deberán ser provistos con todos los accesorios necesarios para la correcta instalación y posterior puesta en operación.
- g) Se deberá coordinar con la Contraparte Técnica la entrega y recepción de los equipos que se mantendrá en stock para reposición, la que, en todo caso, no podrá exceder de los 60 días corridos contados desde el inicio del plazo de ejecución de los servicios.
- h) Se deberá elaborar y entregar un informe técnico final de acuerdo a lo indicado en el punto 1.4 de las bases técnicas.
- i) Las tareas de provisión e instalación de los equipos y puesta en operación de los 9 PMC, deberán ser realizadas en horarios que se coordinarán previamente con la Contraparte Técnica.
- j) Todas aquellas tareas o actividades que requieran la aprobación de la Municipalidad deberán ser gestionadas y solicitadas directamente por el contratista antes de comenzar los trabajos en la vía pública, asumiendo los costos que ello implique.
- k) Se deberán ejecutar las tareas con el debido cuidado y esmero, siendo responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio causado con ocasión de su ejecución, asumiendo los costos que ello implique.

- l) En caso que para la ejecución de las tareas se requiera reiniciar la energía de un PMC se deberá coordinar y obtener, en forma previa a los trabajos, la autorización de la Contraparte Técnica.
- m) En caso de requerirse un cambio de cableado de red y/o eléctrico, la reposición de éstos será de costo del contratista y se deberá utilizar cable 100% de cobre y de tipo patch cord.
- n) El contratista será responsable de la correcta operación de los PMC y equipamiento que provea, instale y configure, por un período de 24 meses, contados desde la fecha en que la contraparte técnica apruebe el informe a que se refiere el punto 2.25.1 de las bases administrativas. Todo el equipamiento que se suministre deberá contar con garantía del fabricante por un periodo de 24 meses contados desde la aprobación del informe antes referido y durante este plazo será responsabilidad y a costo del contratista el retiro y reemplazo de los equipos afectos a garantía.

El cumplimiento de lo indicado en los literales a) y b) del presente punto, se verificará a través de la entrega del Informe Técnico de Evaluación ANPR, cuyo formato se encuentra en el Anexo N° 9 de las presentes bases de licitación.

#### 1.2.4 Especificaciones técnicas de los equipos requeridos

La contraparte técnica verificará, durante la vigencia de la contratación, el cumplimiento de lo requerido en los numerales siguientes.

##### 1.2.4.1 Cámara ANPR

Cada cámara ANPR debe cumplir con, a lo menos, las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Deberá tener la capacidad de reconocer, a lo menos, un 95% de las placas patentes de los vehículos que circulen por la primera pista; para estos efectos, la primera pista siempre será la que se encuentre adyacente a la acera del eje y sentido a ser controlado.
- b) El reconocimiento de placas patentes para la segunda y tercera pista de circulación deberá ser de, a lo menos, un 90%.
- c) Las fotografías de las placas patentes únicas (PPU) capturadas por las cámaras ANPR deben ser enviadas mediante FTP u otro servicio similar, a un servidor en un destino configurable que será provisto por el Programa Nacional de Fiscalización.
- d) Debe generar un único archivo fotográfico de extensión ".JPG" que tenga la siguiente estructura:

**LPRMTTCL\_PPU\_01\_YYYYMMDDhhmmss\_01\_IDLUGAR+IDCAM.jpg**

Descripción de los campos	
1. LPRMTTCL	= valor fijo
2. PPU	= placa patente detectada
3. 01	= valor configurable de 01 a 99
4. YYYYMMDDhhmmss	= año, mes, día, hora, minuto, segundo 20190210083059
5. 01	= valor configurable de 01 a 99
6. IDLUGAR+IDCAM	= valor configurable de 0001 a 9999

- e) Debe contar con capacidad de almacenamiento de data local, en memoria SD o Micro SD, de un mínimo de 128GB.
- f) Debe contar con capacidad de monitoreo mediante protocolo SNMP y SNTTP.
- g) Debe contar con capacidad de sincronización horaria con el servidor NTP del Programa Nacional de Fiscalización.

- h) El tipo de cable a utilizar para la conexión debe ser FTP (Foil screened Twisted Pair).
- i) El Firmware que se requiera para las actualizaciones de la cámara ANPR deberá quedar instalado y configurado en cada dispositivo y será de dominio exclusivo de la Subsecretaría de Transportes por lo que este insumo debe ser entregado a la contraparte técnica.
- j) En las imágenes 1 y 2 siguientes se insertan fotografías que ilustran el producto esperado de la cámara ANPR.



**Imagen 1:** Calidad de la fotografía esperada de día.



**Imagen 2:** Calidad de la fotografía esperada de noche.

A modo de ejemplo, las cámaras ANPR que actualmente se encuentran en operación en el Programa Nacional de Fiscalización, son de la marca Hikvision iDS-TCM403-BI y Vivotek IP9172-LPC freeway. Se sugiere ofertar este tipo de cámaras o modelos superiores, puesto que estas cuentan con instalaciones o pruebas de terreno que certifican el cumplimiento de los requerimientos de este proceso.

**Para acreditar que la cámara ANPR ofertada cumple con las especificaciones mencionadas en este punto, se deberá adjuntar a la oferta cualquiera de los documentos que a continuación se señalan: 1) catálogo, 2) manual de uso o, 3) documento similar emitido por el fabricante.**

#### **1.2.4.2 Iluminador infrarrojo externo**

Se deberá proveer, instalar y configurar, según corresponda, iluminadores infrarrojos externos adicionales al que incorpore la propia cámara ANPR. Estos deberán cumplir con, al menos, las siguientes características técnicas:

- a) Permitir la administración desde la cámara ANPR.
- b) Poseer la capacidad de iluminar a una distancia no inferior a 20 metros del PMC.
- c) Contar con protección contra polvo y/o agua IP65 o superior.



**Para acreditar que el iluminador ofertado cumple con las especificaciones mencionadas en este punto, se deberá adjuntar a la oferta cualquiera de los documentos que a continuación se señalan: 1) catálogo, 2) manual de uso o, 3) documento similar del fabricante.**

#### **1.2.4.3 Cámara panorámica PTZ**

Se debe proveer, instalar y configurar, según corresponda, cámaras panorámicas con control PTZ para cada PMC. Estas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

- a) Manejar distintas condiciones de luminosidad en una misma escena, con Wide Dynamic Range >120dB.
- b) Contar con tecnología de retroiluminación de pixeles IR como: Startlight, DarkFighter o Lightfighter.
- c) Contar con sensor de filtro IR automático día/noche, con capacidad de configurar la hora o las condiciones de cambio.
- d) Contar con zoom óptico mínimo de 30x y 16x digital.
- e) Contar con capacidad de streaming doble.
- f) Contar con compresión Motion H.265/H.264 o superior.
- g) Contar con resolución no inferior a 1980x1024 pixeles y/o 720p.
- h) Contar con frecuencia de 30 imágenes por segundo en barrido progresivo en todas las resoluciones.
- i) Operar en condiciones de temperatura entre -5°C y +45°C.
- j) Contar con capacidad de ser energizado por medio de PoE+(802.3at) o alimentación AC.
- k) Contar con interfaz Ethernet no inferior a 10BaseT/100BaseTX, RJ45.
- l) Contar con Pan 360 grados ilimitados.
- m) Incorporar estabilizador electrónico de imagen.
- n) Contar con protección contra polvo y/o agua IP66 o superior.
- o) Contar con memoria SD o Micro SD de 128GB para almacenamiento de 24 hrs., a una resolución no inferior a 1040p a 30fps, usando códec H.264.
- p) Contar con compatibilidad con el VMS Milestone que actualmente se encuentra en explotación en el Programa Nacional de Fiscalización.
- q) Contar con capacidad de monitoreo mediante protocolo SNMP.
- r) El tipo de cable a utilizar para la conexión debe ser FTP (Foil screened Twisted Pair).
- s) Incluir un 100% de las micas adicionales (en caso que la marca ofertada cuente con micas).
- t) Debe contar con micrófono incorporado, el que debe quedar habilitado en el software de gestión, tanto a nivel de monitoreo como de grabación.

**Para acreditar que la cámara panorámica con control PTZ ofertada cumple con las especificaciones mencionadas en este punto se deberá adjuntar a la oferta cualquiera de los documentos que, a continuación, se señalan: 1) catálogo, 2) manual de uso o, 3) otro documento similar emitido por el fabricante.**

#### **1.2.4.4 Antena**

Se debe proveer, instalar y dejar operativa antena de radio frecuencia en el lugar que se indica en el Anexo 8, la cual debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Los equipos de comunicaciones inalámbricos utilizados para la conectividad de los PMC son Infinet R5000-Smn/5X.300.2x300.2x19.

#### **1.2.4.5 Equipo UPS 1KVA**

Se debe proveer, instalar y configurar, según corresponda, UPS que deberán asegurar la continuidad operacional por un período de, al menos, 60 minutos. Estos equipos deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Contar con administración web y monitoreo remoto vía SNMP.
- b) Debe recuperar su operación en forma automática tras la descarga completa de la batería y la posterior reposición del suministro eléctrico.
- c) Es deseable que cuente con la capacidad de on/off remoto vía web. Si no dispone de esta funcionalidad, podrá ser suplida incorporando dispositivos externos que ofrezcan capacidad de control vía web.

**Para acreditar que las UPS ofertadas cumplen con las especificaciones mencionadas en este punto, se deberá adjuntar a la oferta cualquiera de los documentos que a continuación se señalan: 1) catálogo, 2) manual de uso o, 3) documento similar del fabricante.**

#### **1.2.4.6 Especificaciones UPS 10KVA**

Se debe proveer, instalar y configurar la UPS que deberá asegurar la continuidad operacional. Este equipo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Contar con administración web y monitoreo remoto vía SNMP.
- b) Debe recuperar su operación en forma automática tras la descarga completa de la batería y la posterior reposición del suministro eléctrico.
- c) Debe contar con la capacidad de on/off remoto vía web. Si no dispone de esta funcionalidad, podrá ser suplida incorporando dispositivos externos que ofrezcan capacidad de control vía web.

**Para acreditar que la UPS ofertada cumple con las especificaciones mencionadas en este punto, se deberá adjuntar a la oferta cualquiera de los documentos que a continuación se señalan: 1) catálogo, 2) manual de uso o, 3) documento similar del fabricante.**

#### **1.2.5 Propiedad de licencias de programas y firmware**

Los datos originales, programas (código fuente), archivos computacionales, Firmware de los dispositivos, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o de resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de una resolución, medida o política pública.

#### **1.2.6 Equipo de Trabajo**

El contratado deberá contar con un equipo de trabajo que le permita alcanzar los objetivos del servicio y desarrollar exitosamente las tareas especificadas en estas bases, el que deberá estar siempre disponible durante todo el desarrollo de la ejecución del servicio y de las tareas encomendadas por la contraparte técnica.

Para tales efectos el equipo deberá estar integrado por, a lo menos, los siguientes profesionales y técnicos:

- a) Un profesional del área de la Ingeniería en Telecomunicaciones, redes, informática, eléctrica, electrónica u otra afín, el que se desempeñará como **Jefe de Proyecto**.
- b) Dos técnicos de nivel medio o superior (educación media o técnico profesional) del área de telecomunicaciones, redes, eléctrica, electrónica u otra afín.
- c) Un ingeniero o técnico del área de prevención de riesgos, para cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 21.012, que garantiza seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia y en la Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El equipo de trabajo propuesto deberá especificarse en el Anexo N° 7 y adjuntar copia simple del título o certificado de título de cada uno de ellos, según corresponda.

Durante la prestación de los servicios, el contratado podrá reemplazar a los integrantes del equipo de trabajo, lo que deberá ser informado previamente la Contraparte Técnica, quien lo aceptará, siempre que el reemplazante sea un profesional o técnico con competencias iguales o superiores que el reemplazado.

### **1.3. Disposiciones generales**

Para la ejecución de las tareas y actividades definidas en las presentes bases, deberán considerarse las siguientes disposiciones generales:



- a) La supervigilancia que ejerza la Subsecretaría por medio de la contraparte técnica, no libera al contratista de la responsabilidad contractual y técnica que le cabe en la ejecución de las tareas y actividades encomendadas.
- b) El contratista deberá apoyar a la contraparte técnica en reuniones de trabajo y respecto de materias especializadas relacionadas con el objeto de la contratación, con organismos y/o instituciones gubernamentales, municipales o privadas, relacionadas con la implementación de las actividades y tareas materias de las prestaciones que se contraten.
- c) Será responsabilidad del contratista solicitar y gestionar ante la Municipalidad y organismos que correspondan, según la normativa vigente, los permisos necesarios para realizar los trabajos en la vía pública que se requerirán para el cumplimiento de las actividades y tareas, asumiendo los costos que ello implique.
- d) El contratista sólo podrá iniciar los trabajos de intervención en la vía pública cuando cuente con los permisos municipales correspondientes y con la aprobación de la contraparte técnica realizada mediante correo electrónico.
- e) Una vez finalizados los trabajos en la vía pública, el contratista deberá dejar el lugar intervenido en las mismas condiciones en que estaba antes de iniciar los trabajos y libre de desechos o escombros, cuando corresponda.
- f) El contratista deberá dar cuenta oportuna a la contraparte técnica de problemas o retrasos que dificulten la ejecución de las tareas indicadas en los puntos precedentes.
- g) El contratista deberá entregar toda la información necesaria para que la contraparte técnica pueda gestionar la garantía que otorga el fabricante de los equipos, en caso que así se requiera.
- h) El contratista deberá asumir todos los costos asociados a las gestiones necesarias para la correcta ejecución de la contratación, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos.
- i) El contratista deberá tomar una o más pólizas de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, en los términos señalados en el punto 2.35 de las bases administrativas.
- j) Durante el plazo de 24 meses adicionales, contados desde la aprobación del informe a que se refiere el punto 1.4 siguiente, los problemas que surjan después de la recepción conforme de los trabajos realizados deben ser atendidos por el contratista en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde que la contraparte técnica le notifique y el tiempo de resolución máximo será de 72 horas contadas desde la hora de atención.

#### **1.4. Plazo de ejecución de tareas y entrega de informe**

El contratista tendrá un plazo de **60 días corridos** contados desde el inicio de la ejecución de los servicios para realizar las tareas y actividades descritas en los puntos 1.2.1 y 1.2.2 de las presentes bases.

El contratista, a su término y dentro del plazo de ejecución debe entregar un informe técnico final cuyo contenido se detalla a continuación:

1. Copia de solicitud de autorización para efectuar trabajos en la vía pública, que se haya presentado en la Municipalidad respectiva, respecto de cada uno de los puntos señalados en el Anexo N° 8 de las presentes bases.
2. Copia de la(s) factura(s) que acrediten la compra del equipamiento que proveerá.
3. Copia de la recepción conforme entregada por la contraparte técnica respecto del correcto funcionamiento del equipo de cada punto y del PMC correspondiente.

#### **1.5 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la contratación de los servicios detallados en las presentes bases, se dispone de un presupuesto máximo de **\$65.000.000**, incluidos los impuestos que correspondieren y todos los costos asociados a la contratación.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo definido en este punto serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

## **2. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1. BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### **2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de una orden de compra por parte del adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que estableció normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

### **2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Las personas naturales y/o jurídicas, podrán asociarse para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, mediante documento público o privado, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del numeral 2.10 siguiente de estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quien ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a las otras personas que conforman la unión en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica, y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 2.11.

### **2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Una vez tramitado totalmente el acto administrativo respectivo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después

de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

## 2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** Hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente de la fecha de publicación de las presentes bases, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del quinto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas y presentación de garantía de seriedad:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

## 2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un

plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## 2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 de estas bases, a través de un archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntar todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras estas se encuentren vigentes, en tal caso, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 2.9 de estas bases.

**Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases;** en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

## 2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los **Anexos N° 3, N° 4 y N° 7**, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta **será desestimada y declarada inadmisibles**. Asimismo, tendrá la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña el catálogo, manual de uso o documento similar del fabricante de alguno(s) de los equipamientos ofertados, que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases técnicas o no adjunta la copia simple del título o certificado de título de algún integrante del equipo de trabajo propuesto.

### 2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases técnicas en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital, acompañando los siguientes documentos:

**a) Anexo N° 4:**

El oferente deberá presentar el Anexo N° 4, indicando el detalle del equipamiento ofertado y sus características principales, así como la documentación que se adjunta a la oferta que permita acreditar el cumplimiento de las exigencias requeridas en las bases técnicas.

Adicionalmente, deberá adjuntar el catálogo, manual de uso o documento similar del fabricante, del equipamiento ofertado, que permita acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases técnicas.

**b) Certificados** simples, cartas de recomendación o similares que permitan acreditar y evaluar la experiencia del oferente en la ejecución de trabajos o proyectos similares a los solicitado en las presentes bases.

Para que dichos documentos sean considerados en la evaluación, deberán estar debidamente firmados por quien corresponda, pudiendo ser uno o más miembros de la Contraparte Técnica que supervisó el trabajo o proyecto, por el representante de la entidad contratante o por quien se encuentre facultado para tal efecto. Sólo será considerada aquella experiencia declarada que sea posible de verificar por medio del certificado simple, carta de recomendación o similar correspondiente. Para efectos de acreditar la experiencia del oferente, no se aceptará la presentación de copia de contratos u órdenes de compra.

Los referidos documentos deberán contener, al menos, el nombre o razón social del oferente, el nombre de la entidad contratante donde el oferente prestó o actualmente presta servicios similares a los que se requieren en la presente licitación, el mes y año de inicio y término de la contratación (si corresponde), un medio de contacto de quien suscribe el documento y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 24 meses contados desde la publicación de estas bases. En el caso de aquella contratación que se encuentren actualmente en ejecución, la fecha de término corresponderá a la prevista para su término.

En caso que la información consignada en los referidos documentos no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, no se considerará al momento de evaluar el criterio "Experiencia del oferente", dispuesto en el punto 2.17 de las bases administrativas.

c) **En el Anexo N°6**, se adjunta un formato de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

d) **Anexo N° 7 "Equipo de Trabajo"**

En dicho Anexo, el oferente deberá señalar nombre y apellido, el título y especificar los antecedentes que acreditan este último, de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.2.6 de las bases técnicas.

Asimismo, se deberá adjuntar al Anexo N°7, copia simple del título o certificado de título de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto, según corresponda.

e) **A través del Anexo N° 10-A o 10-B**, "Declaración jurada simple de implementación de programas de integridad y compliance", según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta con un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP, deberá presentar el Anexo N° 10-A o 10-B, y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 10-A o 10-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

## 2.9.2 OFERTA ECONÓMICA

El formulario electrónico, se deberá presentar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el **Anexo N° 3 "Oferta Económica"** de estas bases, indicando en pesos chilenos el precio total, con impuestos, para los ítems asociados a los productos y servicios materia de las presentes bases de licitación que en dicho anexo se detallan, así como el precio total de la oferta, con impuestos.

Los precios que se oferten en el Anexo N° 3 y en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberán comprender todos los costos asociados a la contratación.



En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo especificado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

## **2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

### **A. Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.

#### 5. Antecedentes legales:

i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica

ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

### **B. Persona Natural:**

1. Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y/o copia del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documento donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.

### **C. Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación que permita acreditar su existencia legal, así como la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducidos al español.

### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los integrantes de la unión, en el formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.

2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia de la contratación que se suscriba.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los antecedentes señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

### **2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero a la vista o a primer requerimiento, o por cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría, de manera rápida y efectiva.

Si la garantía de seriedad de la oferta tomada por el oferente, por un tercero a su nombre o por uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberá ser emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista e irrevocable, cuyo monto será de \$500.000, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 180 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, ésta, además, deberá ser emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen más adelante en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.3 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos,



Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ingresarse conjuntamente con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar, en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la Oferta Licitación Pública para la contratación del servicio de Provisión e Instalación de Equipamiento de Reemplazo para Puntos de Monitoreo con Cámaras para la Fiscalización Automatizada en Vías Priorizadas de la Ciudad de Valdivia**", o una redacción similar.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella dentro del periodo de validez de la misma;
2. Si la adjudicataria:
  - No proporcionare los antecedentes necesarios para formalizar la contratación previstos en el punto 2.22 de las presentes bases.
  - No aceptare la orden de compra dentro del plazo previsto en el punto 2.21.
  - No se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, a la época de suscripción de la contratación, según se señala en el punto 2.21 de estas bases.
  - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de la contratación en la oportunidad indicada en el punto 2.23 de estas bases.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que entregue la garantía de fiel cumplimiento de la contratación.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o de la deserción del proceso concursal, según corresponda. A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta luego de que el acto administrativo que apruebe la contratación se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se les informará vía correo electrónico.

## **2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **180 días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o formalizada la contratación, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 120 días corridos, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. En el evento de que el oferente no prorrogue la caución, se tendrá por desistida la oferta respectiva.

## **2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9, 2.10 y 2.11 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime fundadamente aquella propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

#### **2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Subsecretaría conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el numeral 2.17 de las presentes bases.

#### **2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

## **2.16. COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada:

- a) De no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

## 2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios objetivos y sus respectivas ponderaciones, conforme se indica en el cuadro siguiente:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio ofertado	72%
b) Experiencia del oferente	20%
c) Programa de Integridad o Compliance	3%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

El puntaje total de cada oferta se obtendrá sumando los puntajes de cada criterio de evaluación, una vez que hayan sido ponderados, de acuerdo a los porcentajes señalados.

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

### a) Criterio de evaluación "Precio":

Se calculará dividiendo la oferta de menor precio total con impuestos incluidos, si correspondiere, por el precio ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 72\%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Precio de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Precio de la oferta de menor monto

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 72% se ingresa como 72)

### b) Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente"

Para la evaluación de este criterio a cada oferta se le asignará puntaje de acuerdo a la cantidad de experiencia que se acredite, de conformidad con lo establecido en el punto 2.9.1, letra b) de estas bases.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
Experiencia del oferente en trabajos o proyectos ejecutados o en ejecución, similares o afines a los solicitados por las presentes bases.	El oferente acredita experiencia en 3 o más trabajos o proyectos: <b>100 puntos</b>	20%
	El oferente acredita experiencia en 2 trabajos o proyectos: <b>70 puntos</b>	
	El oferente acredita experiencia en 1 trabajo o proyecto: <b>30 puntos</b>	
	El oferente no acredita experiencia o no presenta la información requerida en estas bases: <b>0 puntos</b>	



**c) Programa de "Integridad o Compliance" (3%):**

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en el punto 2.10 de las bases	3%
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 2.10 de las bases.	0%

**d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":**

Presenta en forma los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases administrativas, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases.	5%
No presenta en forma la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de estas bases.	3%
No presenta en forma la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión en el plazo establecido en el punto 2.14 de estas bases.	0%

**2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, este se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) "Precio ofertado".
- b) "Experiencia del oferente".
- d) "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por ese portal; finalmente, si el empate se mantiene, será resuelto mediante sorteo.

**2.19. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaran, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y

Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo con lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso de que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro del plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico [ediaz@mtt.gob.cl](mailto:ediaz@mtt.gob.cl), casilla de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información, y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

## **2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente convocatoria, y por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, que tiene por objeto adquirir bienes existentes en el mercado, los que son de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte

necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no acepta la orden de compra por causa imputable a él dentro del plazo anteriormente indicado, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándola desierta. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

## **2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl). Asimismo, la Subsecretaría verificará que no concurren las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación que se realice a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el adjudicatario deberá presentarla en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico [ediaz@mtt.gob.cl](mailto:ediaz@mtt.gob.cl).

### **A. Persona Jurídica:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
    - a) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representantes.
    - b) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
    - c) Documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: Antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En caso de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (**Anexo N° 5**).

#### **B. Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En caso de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

#### **C. Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso de que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

#### **2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, antes de la formalización de la contratación una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser pagadera a la vista, irrevocable y emitida en pesos chilenos por un monto equivalente al 5% del precio total de la contratación, por una entidad con sucursal en Chile a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la contratación. Si se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en la contratación hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a la vista o a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía de fiel cumplimiento de la contratación esté constituida por una póliza de seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas bases de licitación o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y ser enviada a los correos electrónicos [ctoroa@mtt.gob.cl](mailto:ctoroa@mtt.gob.cl) y [edize@mtt.gob.cl](mailto:edize@mtt.gob.cl).

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación debe llevar, en caso de que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la contratación del servicio de Provisión e Instalación de Equipamiento de Reemplazo para Puntos de Monitoreo con Cámaras para la Fiscalización Automatizada en Vías Priorizadas en la Ciudad de Valdivia, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley 19.886"**, o una redacción similar.

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro. En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.29 de las presentes bases de licitación.

La garantía será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandado para hacer recepción conforme de dichos documentos, para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

#### **2.24. PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

La contratación tendrá una vigencia de 30 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra que formaliza la relación contractual entre la Subsecretaría y el contratista, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Dentro del plazo de vigencia, el contratista tendrá el máximo de 60 días corridos para la ejecución de las tareas singularizadas en los puntos 1.1 a 1.2.6 de las bases técnicas y un plazo de 24 meses adicionales, contados desde la aprobación del informe referido en el punto 1.4 de las bases técnicas, para la correcta operación de los PMC.** El plazo de vigencia comprende los períodos de revisión y aprobación del informe, conforme a lo indicado en el punto 2.25.1 de las bases administrativas.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución señalado en este punto se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia de la contratación se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto y los pagos solo se harán efectivos una



vez que el acto que autorice la contratación respectiva se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 30 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de unión temporal de proveedores deberá realizarse antes de la emisión de la respectiva orden de compra.

## **2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los productos y/o servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para el correcto desarrollo de la contratación.

### **2.25.1 Revisión de informe**

La contraparte técnica revisará el informe mencionado en el punto 1.4 de las bases técnicas, dentro de los 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de aquel, emitiendo un pronunciamiento por escrito, ya sea aprobándolo, formulándole observaciones o rechazándolo.

El tiempo transcurrido entre la fecha de entrega del informe y la fecha en que la contraparte técnica emita su pronunciamiento, no forma parte del plazo de ejecución.

**Si el informe es aprobado:** la contraparte técnica emitirá un acta de recepción conforme, procediéndose al pago de la orden de compra respectiva, de conformidad a lo establecido en el punto 2.26 de estas bases.

**Si el informe presenta observaciones:** el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para corregir o subsanar los puntos observados, contados desde la fecha en que la contraparte técnica comunique las observaciones al correo electrónico que hubiere informado el contratista en el Anexo N° 1 de estas bases o con posterioridad.

- a. **Si el contratista corrige el informe observado dentro del plazo señalado precedentemente y aquel es aprobado por la contraparte técnica:** la contraparte técnica emitirá un acta de recepción conforme, procediéndose al pago



de la orden de compra respectiva, de conformidad a lo establecido en el punto 2.26 de estas bases.

- b. **Si el contratista corrige el informe observado dentro del plazo señalado precedentemente, pero la contraparte técnica estima que aquel aún no se ajusta a lo solicitado:** la contraparte técnica comunicará las nuevas observaciones al correo electrónico informado por el contratista, dentro de los 10 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha en que aquel hubiere comunicado las correcciones al informe respectivo. El contratista deberá corregir las observaciones subsistentes dentro de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que la contraparte técnica las hubiere comunicado al correo electrónico del contratista. Una vez corregido y aprobado el informe por la contraparte técnica, se emitirá un acta de recepción conforme, procediéndose al pago de la orden de compra respectiva, de conformidad a lo establecido en el punto 2.26 de estas bases.

Si el informe es observado por segunda, tercera o cuarta vez por la contraparte técnica, se aplicarán las multas respectivas indicadas en el punto 2.27 de las presentes bases.

En caso de que el informe sea observado por quinta vez, se configurará un incumplimiento grave de la contratación y, en consecuencia, dará lugar al término anticipado del mismo, conforme con lo establecido en el punto 2.29 de estas bases.

En el evento de que el contratista incurra en atraso respecto de la entrega del informe o respecto de las respuestas a las correcciones requeridas por la contraparte técnica, se aplicarán las multas establecidas en el punto 2.27 de las presentes bases.

## 2.26. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra la aprobación del informe requerido en el punto 1.4 de las bases técnicas.

- a) Procederá la emisión de la factura tras la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del informe señalado en el punto 1.4 de las bases técnicas. La recepción conforme se comunicará al correo electrónico que el contratista hubiere indicado para tal efecto, a través del Anexo N° 1 de estas bases o al que hubiere informado con posterioridad.
- b) El pago de la(s) factura(s) se hará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá la información necesaria al contratista, una vez recibidas conforme las facturas.
- c) Las facturas deberán ser emitidas con los siguientes datos:

Razón Social	RUT	Dirección	Correo electrónico
Fiscalización y Control	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago	fcrecepcion@custodium.com

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo con la normativa vigente, las facturas deben ser entregada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos.

La Subsecretaría pagará el precio correspondiente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y esta se encuentre aceptada por el contratista.

- c) Que la contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por la contratista.
- e) Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.27. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

Nº	Conducta Infractora	Monto Multa
1	Atraso en la entrega del informe o respecto de las respuestas a las correcciones requeridas por la contraparte técnica, según lo señalado en el punto 1.4 de las Bases.	Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total de la contratación, por cada día corrido de atraso.
2	Si el informe es observado por segunda, tercera o cuarta vez por la Contraparte Técnica.	Se aplicará una multa equivalente al 0,5 % del monto total de la contratación, por cada evento.
3	No dar cumplimiento a las "Disposiciones Generales", indicadas en el punto 1.3 de las Bases	Se aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total de la contratación por cada evento.
4	Reemplazo de un integrante del equipo de trabajo, sin contar con la autorización previa de la Contraparte Técnica.	Se aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total de la contratación, por cada reemplazo de un integrante del equipo de trabajo, no autorizado previamente por la Contraparte Técnica.
5	Atraso en los SLA establecidos en el literal j) del punto 1.3 de las bases	Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total de la contratación, por cada 24 hrs. corridas de atraso.

### **Procedimiento de aplicación de multas:**

En el evento en que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos de las obligaciones que impone la contratación, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la multa tras la certificación respectiva emitida por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si con del examen de éstos resulta justificada el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso. En el evento de que no existiere estado de pago pendiente, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista. El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 60 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

El monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación, de ocurrir esta situación, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

## **2.28. MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS Y DE LAS PRESTACIONES**

### **a) MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS**

La contraparte técnica podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución de la contratación, de oficio o a solicitud del contratista, en el evento de que alguna de las tareas descritas en el punto 1.2.2 de las bases técnicas, no puedan llevarse a efecto, por no presentarse las condiciones necesarias para la configuración, habilitación e implementación del sistema, y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Para lo anterior, la contraparte técnica comunicará por escrito al contratista la suspensión, indicando las razones en que ésta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de ejecución. En el evento de que las suspensiones superen el plazo de vigencia de la contratación, éstas deberán aprobarse previamente mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, el contratista podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga del plazo previsto para la entrega del informe regulado en el punto 1.4 de las bases técnicas, previo al vencimiento de éste. La contraparte técnica calificará los fundamentos y se pronunciará por escrito respecto de la solicitud de prórroga. En caso de que la prórroga implique exceder el plazo de vigencia de la contratación, aquella deberá ser aprobada previamente mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de prorrogarse la vigencia de la contratación, a solicitud del contratista o como consecuencia de la suspensión establecida por la contraparte técnica, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de las bases.

## **b) MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES:**

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o una disminución del precio de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad a la Contraparte Técnica. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se formalizará la modificación.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

## **2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se considerarán como incumplimientos graves de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del precio total de la contratación.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si se subcontratare con terceros la ejecución parcial o total de la contratación, según lo dispuesto en el punto 2.32 de estas bases de licitación.
- f) Si un informe es observado por quinta vez, conforme a lo establecido en el numeral 2.25.1 de las bases.
- g) Si se produce la situación prevista en el inciso 2° del art. 33 de la ley N° 21.595.
- h) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

### **Procedimiento de aplicación de término anticipado:**

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, aplicando previamente el procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en consideración los antecedentes informados por la contraparte técnica y por aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos constitutivos del incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado a la contratación tras la certificación

respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, fijándose un plazo de 15 días hábiles, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **2.30. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El proveedor deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

### **2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 precedente.

#### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.32. SUBCONTRATACIÓN**

Atendida la naturaleza de la contratación, el contratista no podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial o total de la contratación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 precedente.

### **2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia de que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la adquisición, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) La orden de compra;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.34. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de la contratación o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir



directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la contratación o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 del presente instrumento

### **2.35. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS**

El contratado, previo a la fecha de la firma suscripción del contrato, deberá tomar y mantener durante toda la vigencia de éste, una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil frente a terceros, con un monto asegurado mínimo de UF.5.000 y cuya cobertura deberá considerar, al menos, aquellos daños y perjuicios imputables al contratado, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del proceso de licitación convocado por estas bases. La vigencia de la(s) póliza(s) deberá(n) exceder en, a lo menos, 60 días hábiles el término de vigencia de la contratación. En caso de existir un deducible, su pago será de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista, a la fecha de la firma del contrato de la formalización de la contratación, deberá acreditar la contratación del referido seguro, el pago de la totalidad de la prima respectiva y adjuntar la(s) póliza(s), el cual deberá ser previamente aprobado por la Subsecretaría de Transportes.

### **2.36. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha: \_\_\_\_\_

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma Unión Temporal de Proveedores.	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente o firma de la persona natural



**ANEXO N° 2-A  
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES  
(Persona Jurídica)**

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN  
DE LA PERSONA JURÍDICA**

--

**CÉDULA(S) DE IDENTIDAD**

--

**En representación de la persona jurídica**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

**Declara(n):**

1. Que no afectan al oferente las inhabilidades previstas en el inciso 1° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años de la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a esta oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra esta oferente no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que el oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
5. Que esta oferente no ha sido condenada con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica



**ANEXO N° 2-B  
DECLARACIÓN JURADA  
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
(Persona Natural)**

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL**

**CÉDULA DE IDENTIDAD**

**Declara:**

1. Que no le afectan las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado(a) por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
4. Que no ha sido condenada con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA**

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Unico Tributario del proponente:	

Ítem	<b>Provisión e instalación de equipamiento de reemplazo para PMC para la fiscalización automatizada en vías priorizadas en la ciudad de Valdivia</b>	<b>Precio Total con impuestos en \$</b>
1	Provisión e Instalación de Equipamiento de Reemplazo para Puntos de Monitoreo con Cámaras para la Fiscalización Automatizada en Vías Priorizadas en la Ciudad de Valdivia	\$
<b>Precio total de la oferta, con impuestos incluidos, si correspondiere</b>		\$

Nota: Se deberá informar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el precio total de la oferta, con impuestos, si correspondiere.

**ANEXO N° 4  
OFERTA TÉCNICA**

N°	Equipamiento	Detalle de los equipos que está ofertando (marca, modelo etc) y características principales	Indicar documento que se adjunta a la oferta para acreditar cumplimiento de las exigencias requeridas

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Único Tributario del proponente:	





**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA  
SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA**

**CÉDULA(S) DE IDENTIDAD**

**En representación de la persona jurídica**

**RAZÓN SOCIAL**

**RUT**

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) de la persona jurídica

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO Nº 6**

**FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Santiago, .....

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente ejecutó o ejecuta actualmente trabajos o proyectos similares a los solicitados en las presentes bases	
Tipo de proyecto o trabajo que el oferente ejecutó o está ejecutando	
Duración de la contratación (indicar mes y año de inicio y término mm/aa – mm/aa) (En el caso de aquellas contrataciones que se encuentren actualmente en ejecución, señalar la fecha prevista para su término).	
Medio de contacto (número telefónico, correo electrónico u otro) de la institución, empresa o persona natural	

Por el presente, la institución, empresa o persona natural individualizada, certifica que el oferente mencionado precedentemente, prestó o presta actualmente, el o los trabajo(s) o proyecto(s) indicado(s), durante el plazo señalado.

Nombre y Firma de quien certifica la experiencia del oferente

**ANEXO N° 7**  
**EQUIPO DE TRABAJO**

<b>Rol en el Equipo Trabajo</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Título</b>	<b>Nombre de archivo para acreditar Título</b>
Jefe de Proyecto			
Técnico 1			
Técnico 2			
Prevencionista de Riesgos			

Nota: El oferente deberá acompañar a su oferta la copia simple del título o del certificado de título de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto, según corresponda.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de representante(s) legale(s) de la persona jurídica, apoderado común de la Unión Temporal o de la persona natural, según corresponda

**ANEXO N° 8  
INFORMACIÓN ADICIONAL**

**A. Detalle de la ubicación y servicio requerido por PMC**

En la siguiente tabla se detalla la ubicación de destino y servicio requerido del equipamiento solicitado:

<b>Ubicación y tipo de servicio requerido</b>					
<b>N°</b>	<b>Cant</b>	<b>Tipo equipo</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Provisión</b>	<b>Instalación y configuración</b>
1	1	Cámara ANPR	Equipo para stock para reemplazo (Se deberá coordinar entrega con la Contraparte Técnica)	Sí	No
2	1	Iluminador			
3	2	Cámara panorámica PTZ			
4	4	UPS 1KVA			
5	1	Cámara ANPR	Chacabuco - García Reyes	Sí	Sí
6	1	Iluminador			
7	1	Cámara ANPR	Chacabuco - Caupolicán	Sí	Sí
8	1	Iluminador			
9	1	Cámara ANPR	Chacabuco - Independencia	Sí	Sí
10	1	Iluminador			
11	1	Cámara ANPR	Arauco - Independencia	Sí	Sí
12	1	Iluminador			
13	1	Cámara ANPR	Arauco - Beauchef	Sí	Sí
14	1	Iluminador			
15	1	Cámara ANPR	Arauco - Pedro de Valdivia	Sí	Sí
16	1	Iluminador			
17	1	Cámara ANPR	Arauco - Errázuriz	Sí	Sí
18	1	Iluminador			
19	1	Cámara ANPR	Independencia - Chacabuco	Sí	Sí
20	1	Iluminador			



21	1	Cámara ANPR	Independencia - Maipú	Sí	Sí
22	1	Iluminador			
23	2	Antena	Seremitt Valdivia	Sí	Sí
24	1	UPS 10 KVA			

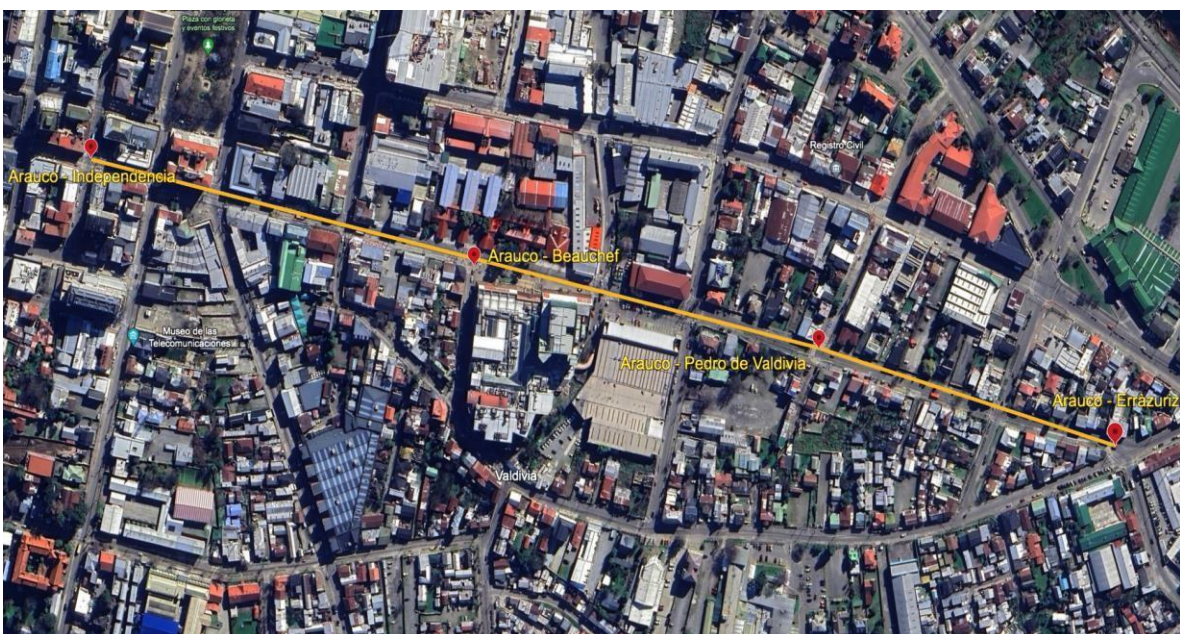
**B. Plano referencial de localización de los PMC**

Se presentan los planos de ubicación y fotografías referenciales de los PMC de los ejes de fiscalización a ser intervenidos en la ciudad de Valdivia.

Se presentan los planos de ubicación y fotografías referenciales de los PMC de los ejes de fiscalización a ser intervenidos en la ciudad de Valdivia.



Vista panorámica calle Chacabuco tramo García Reyes hasta calle Independencia, Valdivia, Región de los Ríos.



Vista panorámica calle Arauco tramo Independencia hasta calle Errazuriz, Valdivia, Región de los Ríos.



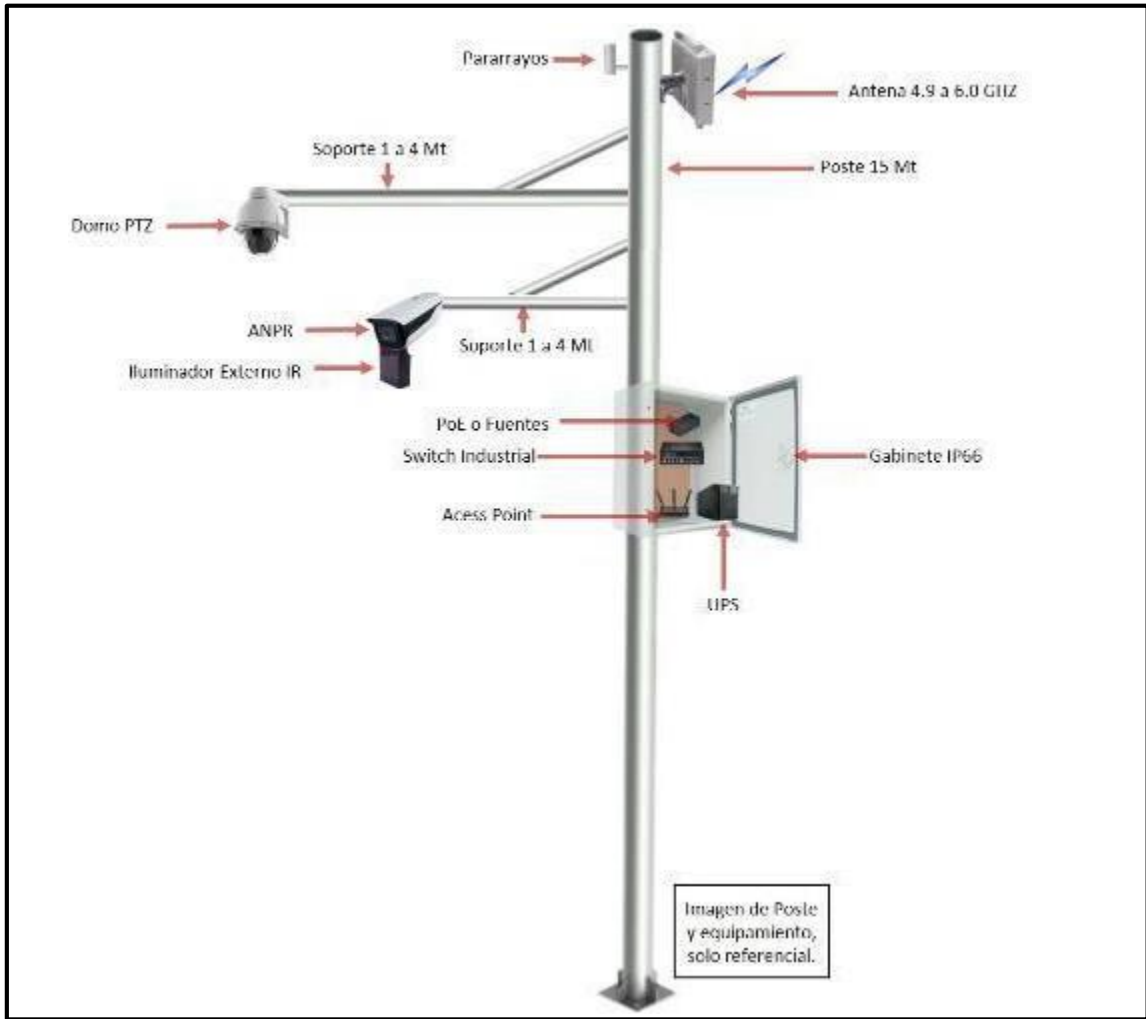


Vista panorámica calle independencia tramo Chacabuco hasta calle Maipu, Valdivia, Región de los Ríos.

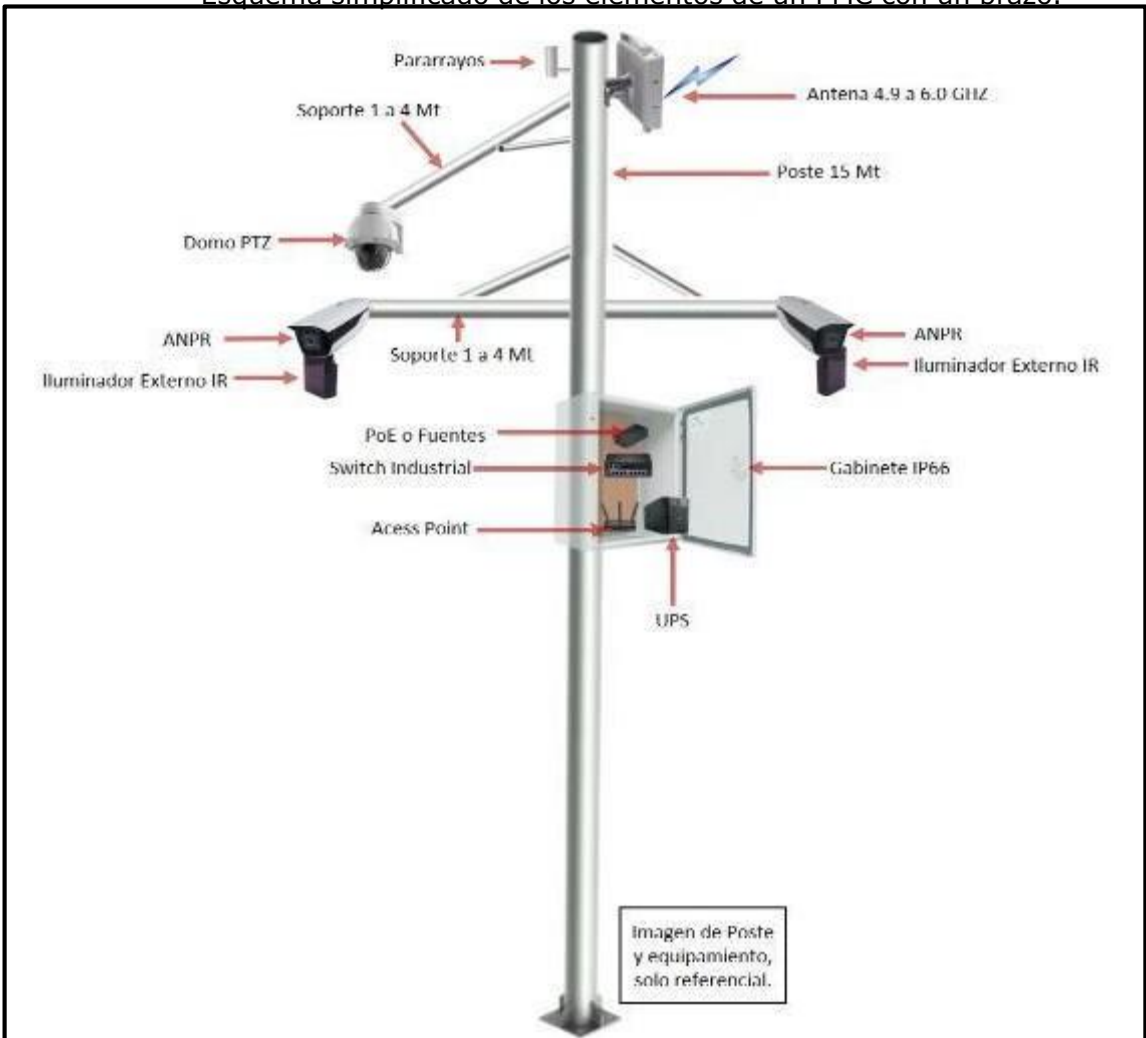
### C. Diagrama general de equipamiento de un PMC

En las siguientes figuras se presenta un esquema simplificado de los componentes de un PMC; sin embargo, las imágenes son sólo referenciales.





Esquema simplificado de los elementos de un PMC con un brazo.



Esquema simplificado de los elementos de un PMC con dos brazos.

**ANEXO N° 9  
INFORME TÉCNICO  
EVALUACIÓN CÁMARAS ANPR**

Se informa de cumplimiento del porcentaje de certeza en el reconocimiento de placas patentes (PPU) de, al menos, un 95% para la primera pista de circulación adyacente a la calzada del sentido que se fiscaliza y de, al menos, un 90% para la segunda y tercera pista de circulación y se desarrolla de la siguiente forma:

- 1) Se realiza un conteo de todos los vehículos que circularon por las pistas a fiscalizar durante 15 minutos en cuatro franjas horarias predefinidas, el video se obtiene de las grabaciones de la cámara ANPR ubicada en el PMC.
- 2) Desde el SGI, se obtienen los archivos y las cantidades de capturas de PPU realizadas por la cámara ANPR.
- 3) Se compara visualmente el nombre de los archivos fotográficos con la PPU del vehículo que muestra la fotografía para determinar si la lectura del OCR de la cámara fue correcta.
- 4) El porcentaje de captura y certeza se obtiene de la cantidad de PPU bien leídas respecto del total de vehículos contados en cada franja horaria.

Las franjas horarias definidas para ambas pruebas son las siguientes:

Franja Horaria	Invierno	Verano
Alba	07:00 a 07:15 am	05:45 a 06:00 am
Mediodía	12:00 a 12:15 am	12:00 a 12:15 am
Tarde	18:00 a 18:15 pm	20:00 a 20:15 pm
Noche	23:00 a 23:15 pm	23:00 a 23:15 pm

A continuación, se presenta un ejemplo de la tabla donde se deja registro de los resultados obtenidos de las pruebas, por cada pista evaluada:

<b>Resultado evaluación Pista 1 (Pista Derecha)</b>							
Prueba	Hora inicio	Hor a término	Fecha	Vehículos contados	PPU capturadas SGI	PPU bien leídas	% de captura y certeza
1							
2							
3							
4							
<b>Totales</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



**ANEXO N° 10-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE**  
**INTEGRIDAD O COMPLIANCE**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, representante de la  
persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro  
que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien representa a la persona jurídica

**Nota:** Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**ANEXO N° 10-B  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE  
INTEGRIDAD O COMPLIANCE  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2024

Yo \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SI/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

**Nota:** Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**3° DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Carlos Toro Araya, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Nacional de Fiscalización.
- b) Carlos Aranda Núñez, profesional a contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa Nacional de Fiscalización.
- c) Israel Lira Mondaca, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa Nacional de Fiscalización.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado a Luis Meza Martínez, profesional a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa Nacional de Fiscalización.

**4° PUBLÍQUESE** el presente acto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ERICSON VLADIMIR DÍAZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

CARLOS NELSON TORO - ENCARGADO(A) UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

CARLOS GABRIEL ARANDA - ENCARGADO(A) UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS - UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS

ISRAEL AURELIO LIRA - ANALISTA DE PLATAFORMA TECNOLOGICA - UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1160481

E128744/2024



**Distribución:**

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ERICSON VLADIMIR DÍAZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

CARLOS GABRIEL ARANDA - ENCARGADO(A) UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS - UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS

CARLOS NELSON TORO - ENCARGADO(A) UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

LUIS RODRIGO MEZA - ANALISTA DE PLATAFORMA TECNOLOGICA - UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS

ISRAEL AURELIO LIRA - ANALISTA DE PLATAFORMA TECNOLOGICA - UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS

SERGIO ANDRÉS ÁLVAREZ - ENCARGADO(A) AREA ADMINISTRACION, FINANZAS Y TECNOLOGIA - AREA ADMIN., FINANZAS Y TECNOLOGIA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1160481

E128744/2024